 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nít. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 RECUPEREMOS CAMPOALEGRE
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: RESOLUCIÓN		
Fecha: 22-12-2022	Versión: 1	Código: FOR-GSA-06	Página: 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 359

(JUNIO 23 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA”


La secretaria Municipal de Salud del Municipio de Campoalegre Huila, en cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, 2993 de 2011, 1757 de 1994 en concordancia con la resolución 2063 de 2017 en lo atinente a Conformación de Junta Directiva ESE – Elección del Representante de la Alianza de Usuarios y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 de 1994 establece las disposiciones generales de la conformación de las Empresas Sociales del Estado; en la cual en su numeral 3 del artículo 7 que, establece que el Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. tendrán un número mínimo de seis miembros y luego la Resolución 2993 de 2011 los establece para municipios de sexta categoría y ESES del primer nivel de atención en 5 miembros (...) Donde el Representante de la comunidad será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Local de salud, en este caso nuestra secretaria municipal de salud.

Que para ser elegido representante de la comunidad quien se postule debe cumplir como requisitos, estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicio de salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios; No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley y Adicionalmente el Decreto 2993 de 2011 establece en su artículo 6°. “Período de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención ubicados en municipios de sexta (6a) categoría. El período de los representantes de los usuarios y de los servidores públicos en la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, ubicadas en municipios de sexta (6a) categoría, será de cuatro (4) años”

Que conforme a lo anterior, se manifiesta que la Señora Martha Cecilia Medina Suaza que fungió como Representante de la Alianza de Usuarios en la junta directiva de la ESE

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 RECUPEREMOS CAMPOALEGRE
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: RESOLUCIÓN		
Fecha: 22-12-2022	Versión: 1	Código: FOR-GSA-06	Página: 3 de 4

Hospital del Rosario de Campoalegre, Huila, registra su periodo vencido y se le aplica el Parágrafo primero del Artículo 70 de la ley 1438 de 2011 que a la letra dice:” “Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones. En los municipios de 6ª categoría, los representantes de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años.”

Que esta secretaria Municipal de Salud conforme a lo expuesto, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, se presta a realizar la convocatoria para la elección del representante de la Asociación de Usuarios de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, Huila, ante su junta directiva.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a las Asociaciones de Usuarios de la ESE Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre, Huila, a la elección de su representante a la Junta Directiva de dicha Empresa Social del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: La elección se realizará el martes (27) de junio del 2023, a las dos de la tarde (2:00 P.M.) en el auditorio de ESE Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre, Huila

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en la página web de la Alcaldía Municipal de Campoalegre Huila, cartelera y en la Página Web de la ESE Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre, Huila

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la condición de acto administrativo de carácter general del presente documento, envíese copia al representante legal de la ESE. y a los presidentes de las Asociaciones de Usuarios existentes para su difusión.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 RECUPEREMOS CAMPOALEGRE
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
FORMATO: RESOLUCIÓN			
Fecha: 22-12-2022	Versión: 1	Código: FOR-GSA-06	Página: 4 de 4

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Campoalegre, Huila, a los 23 días del mes de junio de 2023



SANDRA PASTRANA RAMIREZ
Secretaria Municipal de Salud